

**BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES DE VIDRIO TIPO VACRI**

CODIGO DE PROCEDIMIENTO (OBJETO)	CODIGO: L2 NAL 9/12 Contratación servicios de mantenimiento y reparación de contenedores de vidrio tipo VACRI periodo 2012-2016
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN	Sobre 1: Oferta técnica Sede de ECOVIDRIO: C/ General Oraá, 3, 2º (28006 Madrid).Horario de recepción: L-J: 9.00 am. a 14.00 pm. y de 15:00 a 18.30 pm; V : 9.00 am a 15.00 pm Sobre 2: Oferta Económica NOTARÍA D. ALVARO LUCINI.- Att: Sr. D Alvaro Lucini. Calle José Abascal 55 -1º Izda (28003 Madrid)
FECHA LIMITE PRESENTACIÓN OFERTAS	10 DE OCTUBRE 2012

## INDICE

1.- INTRODUCCIÓN. ....	3
2.- OBJETO. ....	3
3.- PUBLICIDAD DE CONVOCATORIA. ....	6
4.- CONTENIDO, PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE OFERTAS. ....	6
5.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ....	10
6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. ....	11
ANEXO 1 ....	12
ANEXO 2 ....	13
ANEXO 3 ....	16

## **1.- INTRODUCCIÓN.**

Estas bases reguladoras del procedimiento en virtud del cual ECOVIDRIO seleccionará a las empresas que le prestarán servicios de mantenimiento y reparación de contenedores de vidrio tipo VACRI (en adelante, "Bases reguladoras") han sido definidas basándose en las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y libre mercado (especialmente en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero) de tal forma que se ajustan a principios de publicidad y concurrencia y, los criterios de evaluación de las ofertas, tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.

El sistema de contenedores VACRI ha sido inscrito por sus inventores como "Modelo de Utilidad Protegido" por la Oficina Española de Patentes y marcas a su nombre, al haberse considerado que el sistema VACRI es un dispositivo innovador de volcado asistido para contenedores rodantes individuales de características estructurales y constitutivas desconocidas hasta ahora para tal fin especialmente dedicados al sector de hostelería. Del sistema VACRI se deriva una utilidad práctica puesto que incluye un mecanismo incorporado al contenedor comunitario fijo que permite descargar (en el contenedor) el contenido de un cubo o contenedor individual rodante con reducido esfuerzo.

Básicamente, el dispositivo consta de un bastidor tubular que sirve de soporte, anclaje y transmisión de esfuerzos de los elementos mecánicos, al mismo tiempo que de reparto de carga y fijación al contenedor comunitario.

Un basculante tubular que gira sobre una charnela superior en el bastidor, es el soporte del contenedor o cubo rodante individual a descargar. Este basculante consta de dos tubos exteriores que terminan en su parte inferior en una pestaña que sustenta el cubo, y en su parte superior contiene un cabezal metálico que aloja diferentes mecanismos de cierre y seguridad. Otro cubo central interior a los anteriores, refuerza la estructura a modo de cercha y cumple además la función de alojamiento de una corredera deslizante o guillotina, que accionada por el propio peso del cubo, descubre una ventana de protección en el cabezal, y desbloquea un sistema mecánico de seguridad que liga al basculante con el bastidor, en caso de no haber cubo sobre el primero. Para más información se puede consultar la descripción gráfica completa en la sede virtual de la Oficina de Patentes y Marcas MU 1.060.243.

El Procedimiento de Selección del licitador se llevará a cabo en las fases y conforme a los métodos de valoración, selección y criterios objetivos que se detallan, teniendo siempre en cuenta los parámetros (publicidad, concurrencia, igualdad, libre elección de condiciones y objetividad) definidos en el anuncio de la convocatoria del procedimiento.

## **2.- OBJETO.**

2.1 Son objeto de contratación los servicios de mantenimiento y reparación de contenedores de vidrio tipo VACRI que ECOVIDRIO debe prestar en el ámbito territorial indicado a continuación, durante el período comprendido entre la fecha del acuerdo de selección y el 31 diciembre de 2016, prorrogable por periodos anuales hasta 2 años más si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de no prorrogarlo con una antelación de 2 meses a su vencimiento. Igualmente, esta duración está supeditada a la renovación de la

Autorización de ECOVIDRIO como Sistema Integrado de Gestión en el ámbito territorial afectado.

2.2 El servicio de mantenimiento y reparación de los contenedores habrá de comprender, al menos, las siguientes prestaciones:

1. Revisión previa del estado de los VACRIS y redacción de informe sobre el estado de los mismos, la cercanía a un generador de residuos de envases de vidrio, así como del uso o desuso de los mismos.
2. Atención técnica y mantenimiento del sistema que lleva incorporado el contenedor para el buen funcionamiento del sistema de volteo de los cubos.

Con carácter enunciativo y no limitativo las actuaciones de asistencia y mantenimiento incluirán en todo caso las siguientes: mantenimiento o reparación de la puerta de bar de los contenedores, ajuste del mecanismo, sustitución del mismo, o de alguna de sus partes por mal funcionamiento. Los servicios y el precio anual fijo ofertado por el adjudicatario incluirán como mínimo una intervención por contenedor al año. Sólo si se supera en un 10% el número de intervenciones anuales en una zona, se facturaría a partir de ese exceso por intervención adicional según la oferta presentada por el adjudicatario.

3. Redacción y entrega a ECOVIDRIO de informes mensuales incluyendo un resumen de los VACRIS reparados por zona, valoración de su estado, descripción de la reparación o mantenimiento y su geolocalización en el sistema informático requerido por ECOVIDRIO. Este informe se entregará en formato EXCEL e incluirá, en todo caso, el siguiente detalle.

- Id Contenedor (identificación inequívoca del contenedor según el sistema del gestor)
- Puntos de geolocalización del contenedor (Longitud GPS y Latitud GPS).
- Fecha en la que se realiza la actuación
- Descripción de la Actuación; sistema VACRI completo, carcasa, babero, herrajes y eslingas, mantenimiento preventivo.
- La campana del contenedor debe ser reparada (si/no)
- Capacidad del contenedor (m3)
- El sistema VACRI presenta signo de haber sido usado recientemente (si/no)
- El contenedor presenta signos de ser usado por Hosteleros (si/no)
- Hostelería en las inmediaciones (si/no)
- La ubicación del contenedor es correcta (si/no)
- Observaciones e información adicional de interés para ECOVIDRIO (ej. Debe cambiarse de ubicación, han cerrado los hosteleros, la colocación del contenedor impide el uso del Sistema VACRI).

4. Redacción y entrega a ECOVIDRIO de un informe anual incluyendo un resumen del censo de contenedores vacris de toda España, con el siguiente detalle mínimo:

- Id Contenedor (identificación inequívoca del contenedor según el sistema del gestor)
- Puntos de geolocalización del contenedor (Longitud GPS y Latitud GPS).

Las prestaciones anteriores comprenden el contenido mínimo de los servicios licitados. En todo caso, las Empresas concurrentes podrán proponer los planes de mejoras que estimen convenientes. Tales planes de mejora serán ponderados por ECOVIDRIO, conforme a los criterios de valoración establecidos en el punto 5 de la presente propuesta. Se valorarán positivamente actuaciones tendentes a mejorar el estado funcional y estético del parque de contenedores de la zona.

2.3 Durante la duración del contrato la empresa adjudicataria deberá, en todo momento, cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todos los requisitos legales y vigentes para el ejercicio de su actividad.
- Suscribir y mantener en vigor durante toda la duración del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que pudiera causar con ocasión de los servicios prestados. Al objeto de acreditar el cumplimiento del presente requisito, facilitará a ECOVIDRIO copia de la póliza de seguro contratada.
- Realizar directamente el servicio de mantenimiento y reparación de los contenedores de vidrio objeto del contrato, no pudiendo subcontratar este servicio sin la autorización expresa de ECOVIDRIO. En el supuesto de delegación o subcontratación por parte de La EMPRESA a un tercero, ambas serán responsables, frente a ECOVIDRIO y posibles terceros, del cumplimiento de lo dispuesto en el contrato. Para ello, la EMPRESA contará con los medios materiales y humanos necesarios para garantizar sin interrupciones la correcta prestación del servicio.
- Las intervenciones seguirán un plan anual marcado por Ecovidrio que recoge la frecuencia y la fecha de actuación en cada municipio, pudiendo este ser alterado por Ecovidrio o por mutuo acuerdo. Los servicios incluirán, como mínimo, una intervención por contenedor al año.
- La empresa adjudicataria tendrá que especificar detalladamente el sistema y los medios humanos y materiales que utilizará para realizar los servicios (características técnicas de los equipos), garantizará la no-toxicidad de los líquidos empleados al realizar la misma y minimizará en lo posible el vertido de líquidos a la vía pública.
- En ocasiones, será necesario reponer el sistema Vacri completo, lo cual está incluido en el servicio y para lo que el adjudicatario deberá de obtener la correspondiente licencia de propiedad industrial del modelo de utilidad VACRI. La retirada de los vacris inservibles corre a cargo de la empresa adjudicataria, asumiendo esta los costes de vertido de los mismos si los hubiere.

- 2.4 La cantidad de contenedores VACRI instalados en el momento de la adjudicación que consta en el Anexo 1 podrá ser modificado (ampliando su número o reduciéndolo) en función de las necesidades de los entes locales adheridos al convenio de adhesión con Ecovidrio sin que esto suponga cambio alguno en la calidad de servicio ni en los precios establecidos.
- 2.5 El mantenimiento se realizará siempre que resulte necesario, previo aviso de ECOVIDRIO y, en todo caso, con una periodicidad mínima anual sin necesidad de aviso alguno. En todo caso, previo aviso de avería de ECOVIDRIO, la empresa adjudicataria procederá, en un plazo máximo de 2 días laborables, a dar asistencia profesional cuando un VACRI esté averiado y no pueda ser usado, solucionando y poniendo en funcionamiento el sistema VACRI que tenga problemas, aprovechando para hacer además su mantenimiento. La empresa adjudicataria facilitará vía fax o e-mail cada parte de asistencia y mantenimiento llevado a cabo, indicando el contenedor de que se trate y su ubicación.
- 2.6 El acuerdo de selección podrá quedar sin efecto en el caso de que la/s Entidad/es Local/es, con causas justificadas y probadas, manifiesten la imposibilidad de que la empresa seleccionada preste los servicios en su ámbito territorial.

### **3.- PUBLICIDAD DE CONVOCATORIA.**

La convocatoria del procedimiento ha sido hecha pública, en fecha 19/9/2012, a través de los siguientes medios:

- Anuncio en la página Web de ECOVIDRIO ([www.ecovidrio.es](http://www.ecovidrio.es)).
- Anuncio en los diarios EL MUNDO y EL PAIS.

La participación en el presente Procedimiento conlleva la obligación del licitador que presente la oferta a abonar a ECOVIDRIO 500 euros en concepto de costes externos de gestión devengados como consecuencia de este procedimiento. El abono de esta cantidad se realizará antes de la presentación de la oferta por el licitador mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de ECOVIDRIO en el Banco Caminos nº 0234 0001 04 2401031768, debiendo incluir el justificante de dicho abono en la oferta técnico-administrativa.

### **4.- CONTENIDO, PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE OFERTAS.**

#### **4.1 Contenido de las Ofertas**

Por razones de homogeneización, las ofertas deberán ajustarse a los modelos de ofertas (técnico-administrativa y económica) que se adjuntan como **Anexo 2**. Dichas ofertas serán únicas y para todo el Ámbito Geográfico.

Cada oferta que se presente constará en DOS SOBRES que incluirán:

**SOBRE 1: OFERTA TÉCNICA- ADMINISTRATIVA** con el siguiente contenido:

**a) Documentación administrativa:**

➤ Documentos acreditativos de la personalidad y la representación:

- Para empresarios individuales: DNI o documento que reglamentariamente lo sustituya, y Número de Identificación Fiscal.
- Para empresarios que sean personas jurídicas: DNI y poder bastante para vincular a la entidad de quien licite o comparezca en nombre del empresario-persona jurídica.
- Justificante de la transferencia bancaria a favor de ECOVIDRIO por importe de 500 euros en la cuenta del Banco Caminos nº 0234 0001 04 2401031768 para contribuir a los costes de gestión externos del concurso

➤ Otra documentación y garantías:

- Documentación acreditativa de tener implantado alguno de los siguientes sistemas de calidad o de gestión medioambiental: ISO 9001 o equivalente, ISO 14001 o equivalente, EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) o equivalente. Licencias de propiedad industrial que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato (autorización escrita del titular del modelo de utilidad del sistema VACRI MU 1.060.243 para fabricar repuestos completos del sistema patentado).
- Declaración responsable de: (i) hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer de solvencia económica y financiera suficiente para hacer frente a las prestaciones para las que presenta su oferta; (ii) disponer de seguro de responsabilidad civil o, en caso de no disponer del mismo en el momento de presentar la oferta, compromiso de suscribirlo con anterioridad a la firma del contrato, en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato;

**b) Oferta técnica (aspectos puntuables conforme a los criterios de valoración):**

Los interesados podrán indicar cualesquiera datos que estimen conveniente pero, en todo caso, la oferta deberá comprender indicación de los Medios técnicos y humanos propuestos para la realización de la prestación objeto del contrato con indicación de la cualificación técnica y formación profesional del personal dedicado así como la experiencia en mecánica.

Los licitadores podrán proponer las mejoras que estimen convenientes, adicionales a los requisitos exigidos con carácter mínimo. Entre otras mejoras (cuya definición corresponderá libremente a los licitadores) se valorarán positivamente, a título meramente

ejemplificativo y no limitativo, la disminución del plazo de actuación, la ampliación de garantías, y la facilidad en el suministro de repuestos del mecanismo VACRI.

Información periódica: Fiabilidad y detalle de los datos, periodicidad de envío de la información, adecuación a los sistemas informáticos de Ecovidrio.

Infraestructura técnica y humana destinada a la elaboración y suministro de información

En la oferta deberá incluirse una declaración responsable de veracidad de los datos técnicos facilitados y, en su caso, se aportará la documentación técnica que acredite tales datos.

**SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA con el siguiente contenido:**

Deberá cumplir los requisitos siguientes:

- Se deberá indicar el precio unitario por intervención y ámbito geográfico según cuadro que consta en el Anexo 2.
- La cuota fija anual por ámbito geográfico que incluirá todos los servicios (y todas las intervenciones que no superen el 10% de las que constan en el Anexo 1) objeto de la presente contratación según cuadro del modelo de oferta que consta en el Anexo 2.

Ambos sobres deberán estar cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior los datos indicados a continuación:

- Identificación del concurso: (REF L2 NAL 9/12).
- Empresa (nombre y apellidos de licitador o razón social), NIF o CIF, nombre del representante legal y firma.
- Dirección postal.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono y Fax.

La documentación que se incluya en el interior deberá ser numerada y sellada, en todas sus páginas, por el propio licitador. Asimismo, el contenido será acompañado por un índice de la documentación obrante en el mismo, firmado también por el licitador.

Sólo se admitirá una oferta por interesado, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas, ni escalados o tramos, comprender todos los conceptos y ser indicado en los términos requeridos en el modelo de oferta que se incluye como **Anexo 2** de las presentes bases.

Además de la documentación en soporte papel, el licitador deberá presentar un ejemplar de la misma en formato electrónico, acompañado de una declaración responsable, suscrita por la persona que firme la oferta, en la que se haga constar que su contenido coincide exactamente



con la documentación que figura en aquélla. Esta copia electrónica permanecerá en la sede de ECOVIDRIO una vez adjudicado el contrato. No obstante, a efectos de valoración de las ofertas se otorgará carácter preferente a la documentación en soporte papel.

#### 4.2 Presentación de las Ofertas

Las ofertas deberán incluir toda la documentación que se menciona en la cláusula 4.1 anterior y en el modelo de oferta que se acompaña como **Anexo 2**.

Las ofertas deberán remitirse por un medio de comunicación (mensajero con acuse de recibo o correo certificado, preferentemente) que permita acreditar la recepción de las ofertas en las direcciones y fecha límite que son designadas en las presentes bases reguladoras, así como dejar constancia del momento de dicha recepción. Los lugares designados como punto de entrega son los señalados a continuación:

- SOBRE 1: Oferta técnico-administrativa.

ECOVIDRIO  
C/ General Oraá, 3, 2º  
28006 Madrid  
Horario de recepción: L-J: 9.00 am. a 14.00 pm. y de 15:00 a 18.30 pm  
V: de 9.00 am y 15.00 pm

- SOBRE 2: Oferta económica

NOTARÍA D. ALVARO LUCINI  
Sr. D. Alvaro Lucini Mateo  
Calle José Abascal 55 (1º Izda)  
28003 Madrid

El plazo de presentación de las ofertas finalizará el 10 de octubre de 2012 (10/10/2012). Una vez concluido, el plazo de recepción de proposiciones registradas en la sede de ECOVIDRIO, se celebrará una reunión interna del Comité de Valoración<sup>1</sup> con el fin de: 1) hacer constar una relación de las ofertas recibidas; 2) proceder a su validación e identificar los posibles defectos administrativos que puedan contener las proposiciones, así como su carácter subsanable o no.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del ofertante, sin salvedad alguna, del clausulado de las bases reguladoras que rigen este procedimiento y de sus anexos.

---

- <sup>1</sup> La recepción y validación de las ofertas, así como las solicitudes de subsanación y la posterior revisión de la documentación enviada, se realizará por un "Comité de Valoración", integrado por los siguientes miembros: Presidente (Director General de ECOVIDRIO), Secretario (Director de Operaciones), Vocal (Directora Financiero-Administrativa), Vocal (Directora de Relaciones Institucionales), Vocal (Responsable Nacional Técnico).

#### 4.3 Trámite de Subsanación de Ofertas

Los defectos subsanables que se observen en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, serán comunicados al interesado al que se concederá un plazo de siete (7) días naturales desde la notificación del requerimiento de subsanación para que subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo en la sede de ECOVIDRIO (C/ General Oraá, 3, 2º, 28006 Madrid).

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, se celebrará otra reunión para la definitiva recepción y validación de ofertas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo. Estas circunstancias se documentarán y pondrán en conocimiento de los licitadores.

#### 5.- **VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 5.1 En el plazo de 30 días naturales desde la recepción de las ofertas, el "Comité de Valoración" de ECOVIDRIO celebrará la reunión de valoración y calificará las ofertas presentadas por las empresas interesadas, conforme al método y criterios expuestos a continuación.
- 5.2 Servirán de base para la valoración de las ofertas presentadas, los siguientes criterios y con la puntuación que se señala.

	<b>PUNTOS</b>
<b>CRITERIOS ECONOMICOS</b>	<b>65 Puntos</b>
Cuota fija anual € en el ámbito geográfico	65 Puntos
<b>CRITERIOS NO ECONOMICOS</b>	<b>35 Puntos</b>
De Servicio y capacidad técnica	27 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilidad en el suministro de repuestos del mecanismo VACRI</li> <li>• Planificación y organización en la prestación</li> <li>• Medios propuestos (materiales y humanos)</li> <li>• Experiencia en servicios de mantenimiento mecánico o similares</li> <li>• Plan de mejoras propuestas</li> <li>• Ampliación de garantías</li> </ul>	Hasta 10 puntos Hasta 4 puntos Hasta 4 puntos Hasta 3 puntos Hasta 3 puntos Hasta 3 puntos
De información periódica	8 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiabilidad y detalles de los datos</li> <li>• Periodicidad de envío de la información</li> <li>• Adecuación a los sistemas informáticos de ECOVIDRIO</li> </ul>	Hasta 3 Puntos Hasta 3 Puntos Hasta 2 Puntos
<b>PUNTUACION MAXIMA</b>	<b>100 Puntos</b>

Todas las ofertas serán valoradas individualmente y, por lo tanto, varias ofertas podrán recibir la misma puntuación definida para cada uno de los criterios.

5.3 La valoración de los aspectos económicos de la oferta consistirá en la valoración de cuota fija anual total para todo el ámbito geográfico ofertado mediante la multiplicación de cada uno de los precios unitarios indicados para cada ámbito geográfico por el número de intervenciones mínimas fijadas por Ecovidrio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{65 * Of_{min}}{Of}$$

Donde:

*P = Puntuación económica global.*

*Of min = Oferta económica (expresada en €) más baja de entre las ofertadas.*

*Of = Oferta económica (expresada en €) correspondiente al licitador objeto de valoración.*

5.4 Obtenida la puntuación de las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas y ECOVIDRIO procederá a seleccionar a la empresa adjudicataria en atención al mayor número de puntos obtenidos. En caso de empate en la puntuación general ECOVIDRIO elegirá la mejor oferta económica y en caso de empate en la oferta económica la que se presente con anterioridad.

5.5 En caso de que el concurso sea declarado desierto, ECOVIDRIO adoptará las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento. En dicho caso, ECOVIDRIO podrá proceder *motu proprio* y con efecto inmediato, a la negociación directa y bilateral de contratos de mantenimiento de contenedores VACRI con las empresas potencialmente interesadas (independientemente de que hayan licitado o no en el procedimiento regido por estas bases reguladoras). En este caso, se levantará un acta en la que se especificarán los aspectos de la renegociación (condiciones, precios, etc), los agentes participantes, la fecha y lugar, así como el resultado.

## **6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Finalizado el procedimiento, se firmará un contrato de prestación de servicios entre ECOVIDRIO y la empresa adjudicataria cuyo modelo se adjunta como **Anexo 3**. Las Bases del Procedimiento y Criterios de valoración la oferta presentada por la empresa adjudicataria se considerarán parte integrante del contrato.

Los servicios contratados comenzarán a ser prestados por la empresa adjudicataria tras la firma del contrato, en octubre del año 2012.

**1 ANEXO 1**

**AMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN**

	<b>Parque Contenedores VACRI</b>
Castilla León / Castilla la Mancha / Extremadura	802
Madrid	1.691
Cantabria	175
Asturias / Galicia	313
Cataluña	472
Rioja / Navarra / País vasco	805
Andalucía / Murcia / Alicante	1.851
Aragón/Valencia	929
Ceuta	37
Melilla	20
Baleares	510
Canarias	496
	<b>8.101</b>

**2 ANEXO 2**

---

**SOBRE 1  
MODELO DE OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA.**

Cada modelo cumplimentado deberá entregarse en sobre cerrado y separado

Don ....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número ....., en nombre y representación, como (*cargo que corresponda*) de la entidad mercantil (en lo sucesivo, **La Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en ....., calle ....., inscrita en el Registro Mercantil de ....., en el Tomo....., folio....., hoja número..... y provista de C.I.F. número....., **MANIFIESTA;**

I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público de contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de contenedores tipo VACRI, e informado de las bases conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación, las acepta y se somete a las mismas.

II. La Empresa cumple todos los requisitos legales para desempeñar su actividad y dispone de las autorizaciones, permisos y/o licencias administrativas o de propiedad industrial necesarias. La Empresa dispone de los medios necesarios para prestar los servicios que constituyen el objeto del procedimiento y de un seguro de responsabilidad civil.

III. Que La Empresa está interesada en participar en el procedimiento y prestar a ECOVIDRIO servicios de reparación y mantenimiento de contenedores de vidrio tipo VACRI y por medio de la presente formula su OFERTA, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

**DATOS DEL OFERTANTE.**

EMPRESA (nombre)	
CIF	
DIRECCION (calle y nº)	
TELEFONO	
FAX	
DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	

## **CONTENIDO DE LA OFERTA**

**A) Documentación administrativa** (*se incluirá la documentación mencionada en la cláusula 4.1 a) de las Bases Reguladoras*).

**B) Oferta técnica** (como mínimo se incluirá la documentación mencionada en la cláusula 4.1 b) de las Bases Reguladoras así como cualquier otra información o documentación que acredite las mejoras en las condiciones del servicio que puedan ser puntuables conforme a los criterios de valoración).

- Facilidad en el suministro de repuestos del mecanismo VACRI
- Medios personales y materiales propuestos
- Planificación y organización
- Experiencia en servicios de mantenimiento mecánico o similares
- Fecha de comienzo del servicio
- Ampliación de garantías
- Mejoras (servicios adicionales no contemplados en las bases)

**SOBRE 2  
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Cada modelo cumplimentado deberá entregarse en sobre cerrado y separado

	Precio €/intervención	Parque vacris (12- 17)	Cuota fija €/Año
Castilla León/ Castilla la Mancha/ Extremadura		802	
Madrid		1.691	
Cantabria		175	
Asturias/Galicia		313	
Cataluña		472	
Rioja/Navarra /País vasco		805	
Andalucía/Murcia/ Alicante		1.851	
Aragón/Valencia		929	
Ceuta		37	
Melilla		20	
Baleares		510	
Canarias		496	
<b>TOTAL</b>		<b>8.101</b>	

V. De resultar adjudicataria, la Empresa firmará un contrato de prestación de servicios de reparación y mantenimiento de contenedores de vidrio tipo VACRI según el modelo que consta como Anexo 3 a las Bases Reguladores del concurso. Las Bases del Procedimiento y Criterios de valoración, la presente oferta y el acuerdo de asignación del vidrio adoptado por ECOVIDRIO se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El presente documento constituye una oferta en firme con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado:

Fdo.: \_\_\_\_\_

### 3 ANEXO 3

---

#### MODELO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO QUE LLEVAN INCORPORADOS SISTEMA VACRI

[FECHA]

#### PARTES

**DE UNA PARTE**, [] provisto de DNI Nº [] en nombre y representación en su calidad de [] de la entidad mercantil [], inscrita en el Registro Mercantil de [], en el Tomo [], libro [], folio [], hoja número [], inscripción [], con domicilio en [], y CIF [], actuando en virtud de poder [\_\_\_] que manifiesta vigente. (en adelante la "**Empresa**")

**Y DE OTRA**, Don José Manuel Núñez-Lagos Bau, provisto de DNI Nº 02.525.648- H, en nombre y representación, como Director General, de la **SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO** (en lo sucesivo, "**ECOVIDRIO**"), entidad asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia e Interior con el Nº 160.493, provista de CIF G- 81312001, y con domicilio social en Madrid, calle General Oraá, 3 (2º), actuando en virtud de poder [\_\_\_] que manifiesta vigente.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente contrato de prestación de servicios (en adelante, el "**Contrato**") y, en su virtud

#### EXPONEN

- I. Que ECOVIDRIO tiene por objeto la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio para su posterior reciclado, en las condiciones previstas en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. Que en el ámbito de actuación de ECOVIDRIO resulta necesario la formalización de contratos de mantenimiento de los contenedores de vidrio propiedad de ECOVIDRIO donde se depositan los envases que serán objeto de recogida selectiva. En particular, ECOVIDRIO es propietario de un tipo de contenedores denominados VACRI que se utilizan en el canal HORECA y que están dotados de un dispositivo innovador de volcado asistido para contenedores rodantes que permite descargar (en el contenedor) el contenido de un cubo o contenedor individual rodante de forma rápida, segura y con reducido esfuerzo.
- I. Que, **ECOVIDRIO** convocó el procedimiento público denominado "*Bases Reguladoras del procedimiento para la contratación de servicios de mantenimiento de contenedores VACRI*" (en adelante, el "**Procedimiento**") para la contratación de servicios de mantenimiento de un tipo de contenedores denominados VACRI.
- III. Que, a resultas del citado procedimiento público, la **Empresa**, previa acreditación de su capacidad y valoración de las ofertas presentadas, resultó seleccionada por **ECOVIDRIO** para prestar los servicios de mantenimiento de los contenedores tipo VACRI.
- IV. Que ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato mercantil de prestación de servicios de asistencia técnica y mantenimiento de contenedores con sistema VACRI



para la recogida selectiva de vidrio que se describen en el presente contrato, que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto

1.1 El objeto del presente Contrato es la prestación por LA EMPRESA a ECOVIDRIO de los siguientes servicios (en adelante, los “**Servicios**”):

- a) Revisión previa del estado de los VACRIS y redacción de informe sobre el estado de los mismos, la cercanía a un generador de residuos de envases de vidrio, así como del uso o desuso de los mismos.
- b) Atención técnica y mantenimiento necesario para el buen funcionamiento del sistema de volteo de cubos rodantes que llevan incorporado los contenedores para la recogida selectiva de vidrio (VACRI), especialmente dedicados al sector de hostelería.
- c) Con carácter enunciativo y no limitativo las actuaciones de asistencia y mantenimiento incluirán en todo caso las siguientes: mantenimiento o reparación de la puerta de bar de los contenedores, ajuste del mecanismo, sustitución del mismo, o de alguna de sus partes por mal funcionamiento.
- d) Redacción y entrega a ECOVIDRIO de informes mensuales incluyendo un resumen de los VACRIS reparados por zona, valoración de su estado, descripción de la reparación o mantenimiento y su geolocalización en el sistema informático requerido por ECOVIDRIO. Este informe se entregará en formato EXCEL e incluirá, en todo caso, el siguiente detalle.
  - Id Contenedor (identificación inequívoca del contenedor según el sistema del gestor)
  - Puntos de geolocalización del contenedor (Longitud GPS y Latitud GPS).
  - Fecha en la que se realiza la actuación
  - Descripción de la Actuación; sistema VACRI completo, carcasa, babero, herrajes y eslingas, mantenimiento preventivo.
  - La campana del contenedor debe ser reparada (si/no)
  - Capacidad del contenedor (m3)
  - Hostelería en las inmediaciones (si/no)
  - El sistema VACRI presenta signo de haber sido usado recientemente (si/no)
  - El contenedor presenta signos de ser usado por Hosteleros (si/no)
  - La ubicación del contenedor es correcta (si/no)
  - Observaciones e información adicional de interés para ECOVIDRIO (ej. Debe cambiarse de ubicación, han cerrado los hosteleros, la colocación del contenedor impide el uso del Sistema VACRI)

e) Redacción y entrega a ECOVIDRIO de un informe anual incluyendo un resumen del censo de contenedores vacris de toda España, con el siguiente detalle mínimo:

- Id Contenedor (identificación inequívoca del contenedor según el sistema del gestor)
- Puntos de geolocalización del contenedor (Longitud GPS y Latitud GPS).

1.2 Para la prestación de los Servicios el departamento de ingeniería de LA EMPRESA deberá de dar el soporte técnico requerido a los responsables de las reparaciones de cada zona. El mantenimiento se realizará siempre que resulte necesario, previo aviso de ECOVIDRIO y, en todo caso, con una periodicidad mínima anual sin necesidad de aviso alguno. En todo caso, previo aviso de avería de ECOVIDRIO, LA EMPRESA procederá, en un plazo máximo de 2 días laborables, a dar asistencia profesional cuando un VACRI esté averiado y no pueda ser usado, solucionando y poniendo en funcionamiento el sistema VACRI que tenga problemas, aprovechando para hacer además su mantenimiento. LA EMPRESA facilitará vía fax o e-mail cada parte de asistencia y mantenimiento llevado a cabo, indicando el contenedor de que se trate y su ubicación.

1.3 El área de cobertura de los Servicios a prestar por LA EMPRESA será para los contenedores que se encuentren en las zonas comprendidas en el ANEXO 1. Se elaborarán nuevos Anexos que quedarán unidos al presente documento si se ampliaran dichas zonas geográficas.

1.4 ECOVIDRIO realizará auditorías de control periódicamente con los datos de la revisión de VACRIS realizada mensualmente e informará del resultado a LA EMPRESA. Dichas Auditorías servirán para garantizar el óptimo trabajo de LA EMPRESA.

1.5 LA EMPRESA otorga un año de garantía, en el funcionamiento del mecanismo, a partir de la fecha de reposición, fácilmente comprobable en la chapa de características o si no se ha cambiado el mecanismo, desde la fecha de la reparación. Quedan excluidos de la garantía, el contenedor de vidrio y los actos de vandalismo.

## **SEGUNDA.- Precio**

2.1 ECOVIDRIO abonará a LA EMPRESA por los Servicios una cuota fija anual de según la zona y el número de intervenciones tal y como se describe en el ANEXO 1 al presente contrato.

La cuota fija anual se dividirá homogéneamente en facturas mensuales, previa entrega del informe mensual requerido por ECOVIDRIO. LA EMPRESA se compromete a cumplir como mínimo el número de intervenciones indicadas en el anexo. Los importes reflejados en el Anexo Nº 1 no incluyen el IVA.

2.2 Los servicios y el precio fijo anual ofertado por el adjudicatario incluirán como mínimo una intervención por contenedor al año. Sólo si se supera en un 10% el número de intervenciones anuales en una zona, el facturará por intervención según los precios por intervención que constan en el Anexo 1 del presente contrato.su oferta.

- 2.3 Los pagos se realizarán mediante pagarés a abonar en el plazo de 60 días desde la fecha de recepción de la factura por ECOVIDRIO.

### **TERCERA.- Duración**

- 3.1 El presente Contrato estará en vigor durante 4 años desde su fecha de firma, es decir, hasta el []. No obstante este contrato se prorrogará automática y anualmente hasta 2 años más salvo que cualquiera de las partes manifieste su intención de no prorrogar el Contrato con una antelación de al menos 2 meses a la fecha de vencimiento de la duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Sin perjuicio de la duración del Contrato prevista en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá desistir del presente contrato con un preaviso por escrito y con un mes de antelación a la fecha efectiva de la rescisión unilateral.

- 3.2 En caso de incumplimiento por alguna de las partes y, siendo tal incumplimiento subsanable, no procediera a subsanarlo en el plazo de quince (15) días naturales desde que fuera requerido para ello por escrito por la parte no incumplidora ésta podrá: (i) instar la resolución del presente contrato y en cuyo caso se aplicará la Penalización económica que se describe a continuación, o; (ii) no resolver y aplicar una penalización económica (en adelante la "**Penalización**") equivalente al [10] % de la facturación fija anual.

Ello no obstante, en caso de retraso en la prestación del servicio de reparación de un Sistema VACRI que por avería notificada esté parado o fuera de servicio, LA EMPRESA deberá abonar un 5% del valor del precio de actuación de cada área por día de demora (ver ANEXO I: PRECIO POR AREA) desde el siguiente al último día del plazo para reparar la avería conforme a la cláusula 4ª, hasta aquel en que finalmente se preste la asistencia y mantenimiento debidos.

Si el incumplimiento consistiera en la falta de pago por ECOVIDRIO en los plazos pactados se incrementará el importe a facturar con el interés legal vigente en cada momento.

### **CUARTA.- VARIOS**

- 4.1 El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo escrito de las partes.
- 4.2 Las partes no podrán ceder el presente Contrato a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.
- 4.3 El presente Contrato incluye la totalidad del acuerdo alcanzado por las partes en relación con los Servicios y deja sin validez cualquier contrato o acuerdo previo, en caso de existir.
- 4.4 Las notificaciones deberán hacerse por escrito y podrán hacerse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho que permitan tener constancia de la recepción. A efectos de notificaciones, las partes designan las siguientes direcciones:

**ECOVIDRIO**

Dirección: c/ General Oraá, 3º, 2, 28006 Madrid  
Teléfono: 914 118 344  
Fax: 914 118 345  
Email: [●]  
Persona de contacto: [●]

**LA EMPRESA**

Dirección: [●]  
Teléfono: [●]  
Fax: [●]  
Email: [●]  
Persona de contacto: [●]

**QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal que ECOVIDRIO pueda facilitar a LA EMPRESA o viceversa en virtud de la formalización y/o ejecución del presente contrato, se integrarán en el fichero de "PROVEEDORES". Sus datos no serán objeto de cesión a terceros. Ambas partes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la medida en que sea procedente, indicándolo por escrito firmado acompañando fotocopia del DNI del solicitante (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre)"

**SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS**

Todos los impuestos y gastos derivados de la ejecución del presente Contrato serán soportados por las partes de acuerdo con la ley.

**NOVENA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCION**

El presente Contrato se regirá por la ley española. Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero o a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital para la resolución de cualquier divergencia que pudiera surgir relativa a la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Contrato.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**Por ECOVIDRIO**

**Por LA EMPRESA**

D. Jose Manuel Nuñez-Lagos Bau  
Director General

ANEXO I AL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO QUE LLEVAN INCORPORADOS SISTEMA VACRI

	<b>Precio €/intervención</b>	<b>Parque vacris (12-17)</b>	<b>Cuota fija €/Año</b>
Castilla León/ Castilla la Mancha/ Extremadura		802	
Madrid		1.691	
Cantabria		175	
Asturias/Galicia		313	
Cataluña		472	
Rioja/Navarra /País vasco		805	
Andalucía/Murcia/ Alicante		1.851	
Aragón/Valencia		929	
Ceuta		37	
Melilla		20	
Baleares		510	
Canarias		496	
<b>TOTAL</b>		<b>8.101</b>	

CONDICIONES GENERALES:

- El precio de la oferta es fijo, no está sujeto a revisiones de IPC, se pagará mediante facturas mensuales de [ ]€, el precio fijo únicamente podrá variar en el supuesto establecido en la estipulación 2.2.